



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
RADICADO:	050013105007-2022-00375-00
DEMANDANTE:	REINALDO DE JESUS LOPEZ CASTAÑO CC N° 3.603.073
DEMANDADO:	LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
ASUNTO:	APERTURA

Mediante auto de la fecha y en el presente incidente de desacato iniciado por REINALDO DE JESUS LOPEZ CASTAÑO, y contra LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, encuentra el Despacho que a la fecha los responsables del cumplimiento del fallo, no hicieron pronunciamiento de fondo respecto al acatamiento del fallo de tutela, proferido en fecha 8 de noviembre de 2022, por la Sala Sexta de Decisión Laboral del TSM Acta No 084, en la acción de tutela promovida por éste, contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS y la cual revocó la Sentencia de Tutela No. 147 del 4 de octubre de 2022, proferido por este despacho, por lo tanto, dado que ésta mantiene la competencia de tutela hasta que se restablezca el derecho vulnerado, y en el presente trámite ni el funcionario responsable del cumplimiento del fallo de tutela, ni su superior, se pronunciaron de fondo y/o en debida forma respecto al acatamiento del mismo, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: ABRIR incidente de desacato de conformidad con el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: Previo a imponer las sanciones a que haya lugar, requerir por última vez a la entidad incidentada: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, través de la Dra. Clelia Andrea Anaya Benavides, en calidad de directora de reparaciones, y a la Dra. MARÍA PATRICIA TOBÓN YAGARÍ, en calidad de directora de la entidad incidentada, o quienes hagan sus veces, para que dentro de los **tres (3) días** siguientes a la notificación de la providencia, cumplan con lo ordenado en el fallo de tutela, proferido en fecha 8 de noviembre de 2022, por la Sala Sexta de Decisión Laboral del TSM Acta No 084.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da8b1ef4777a6dca9cccb378f6ac03e2e048ae7a692c2ab95dd78eb3ed16d80**

Documento generado en 14/12/2022 09:15:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>